



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 20 DE  
ABRIL DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:  
TEECH/JDC/208/2021.

PARTE ACTORA: -----

AUTORIDADES RESPONSABLES: Instituto  
de Elecciones y Participación Ciudadana del  
Estado de Chiapas.

TERCERO INTERESADO: Martín Darío  
Cázares Vázquez, Representante Propietario  
del Partido Político MORENA.

PARTIDOS POLÍTICOS, Y PÚBLICO EN  
GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinte de abril de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veinte del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **17:59 Hrs. Diecisiete horas con cincuenta y nueve minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **dos fojas útiles con texto, impresa la primera en hoja por ambos lados y la segunda por una de sus caras**, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/208/2021.

El diecinueve de abril de dos mil veintiuno, el suscrito, Secretario de Estudio y Cuenta, **Hildeberto González Pérez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio sin número, fechado y recibido el dieciocho del mismo mes y año, suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual remite informe circunstanciado y anexos que lo acompañan; con el cómputo secretarial de diecisiete de abril de los corrientes; con el escrito fechado y recibido el diecinueve de abril del año en curso, suscrito por Alfonso Ruiz Velázquez y Arline Ríos Alegría; y con el diverso oficio sin número fechado el diecinueve los actuales, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su calidad antes descrita; para proveer lo conducente.

COMA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinte de abril de dos mil veintiuno.**

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por medio del cual da cumplimiento al proveído de diecisiete del mes y año en curso, y anexos que lo acompañan descritos en el mismo; con el cómputo de diecisiete del mes y año en curso; con escrito sin número de diecinueve de los actuales signado por Alfonso Ruiz Velázquez y Arline Ríos Alegría; y con el diverso oficio sin número fechado el diecinueve los actuales, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su calidad antes descrita; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 69 y 70 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual, en cumplimiento al proveído de diecisiete de los actuales, remite informe circunstanciado; así como, las constancias que al efecto adjunta, y por hechas sus manifestaciones; mandándose a agregar a los autos para que obren como corresponda; **II.** Por ende, se tiene por cumplimentada a la autoridad responsable y por rendido en tiempo y forma el mencionado informe circunstanciado, efectuado por la citada autoridad responsable, con relación al Juicio Ciudadano **TEECH/JDC/208/2021** promovido por Alfonso Ruiz Velázquez

y Arline Ríos Alegría; autorizándose para oír y recibir notificaciones el domicilio señalado para esos efectos, y por autorizados para tales fines a los profesionistas que cita el Secretario Ejecutivo en el ocurso de cuenta; así también, por ofrecidas las pruebas que refiere, mismas que fueron exhibidas ante esa instancia; **III.** Asimismo, téngase por recibido el escrito de diecinueve de abril, signado por Alfonso Ruiz Velázquez y Arline Ríos Alegría, mediante el cual manifiestan que: "...SE OMITA LA PUBLICACION DE NUESTROS DATOS PERSONALES..." (sic); por consiguiente, este Tribunal Electoral toma nota de lo vertido por la parte actora y se ordena que a partir de este momento, se tomen las medidas pertinentes para que se suprima la difusión de sus datos personales en el expediente en que se actúa, en las subsecuentes notificaciones y sentencia que se dicte, las cuales deberán ser publicadas en su versión pública; por lo que mediante memorándum désele vista a la Unidad de Transparencia de este Órgano Jurisdiccional, para los efectos de oposición de los datos del accionante y provea lo necesario en el ámbito de su competencia, lo anterior, de conformidad con lo determinado en los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70 y 73, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 58, fracción V, 61, 91, fracción V, inciso a), y 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; así también, por el que señalan para oír y recibir notificaciones, el correo **CARLOS.HDEZ\_28@HOTMAIL.COM**; al respecto, se tiene por autorizado dicho correo electrónico para los fines que indica, de conformidad con el artículo 17, de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, lo anterior, para que las subsecuentes notificaciones se realicen por ese medio electrónico. **IV.** Por otra parte, este Tribunal Electoral toma nota que el término de setenta y dos horas, establecido en el artículo 50, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, aún se encuentra transcurriéndose de conformidad con el cómputo de diecisiete de abril del año en curso, emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Local, por lo que una vez fenecido el referido término, dicha autoridad remitirá las constancias pertinentes; **V.** Así también, de lo vertido por la autoridad responsable se tiene como su correo electrónico para oír y recibir notificaciones el siguiente: **notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx**, lo anterior, de conformidad con los lineamientos antes referidos; **VI.** Por último, ténganse por recibido el diverso oficio de cuenta, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/208/2021.

Participación Ciudadana; por medio del cual, en vía de alcance, remite cédula de notificación por estrados, así como la razón respectiva, haciendo constar que **sí** se recibió escrito de tercero interesado, remitiendo el escrito respectivo; los cuales se mandan a agregar a los autos para que obren como corresponda; y **VII.** Ahora bien, con relación al escrito de Tercero Interesado, signado por Martín Darío Cázarez Vázquez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político MORENA, acreditado ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, se ordena su reserva a efecto de pronunciarse al respecto en la resolución que al efecto emita este Órgano Jurisdiccional; no obstante, se le tiene como domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones, el señalado en su escrito respectivo, y por autorizados para los mismos efectos a las personas que indica; asimismo, en cumplimiento al acuerdo general de once de enero del año en curso, por el que se emiten los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, **se le requiere al citado Tercero interesado**, para que dentro del término de **veinticuatro horas** contados a partir de su legal notificación, señale **correo electrónico** para que las subsecuentes notificaciones se le realicen a través de ese medio electrónico, **apercibido** que de no hacerlo dentro del término concedido, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por estrados de este órgano jurisdiccional.

— **Notifíquese personalmente al tercero interesado y por Estrados físicos y electrónicos para su publicidad y cúmplase.**

— Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Hildeberto González Pérez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA